

VISTOS:

El Oficio N° 46-2022-GR.CAJ-DRAC de fecha 20 de enero de 2022, con registro MAD N° 06190301; proveído N° D81-2022-GR.CAJ de fecha 21 de enero de 2022; proveído N° D94-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 46-2022-GR.CAJ-DRAC de fecha 20 de enero de 2022, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de acto resolutivo para la conformación del Comité CAFAE - de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, mediante Acta de Elección de Representantes al CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 13 de enero de 2022, se acredita la reunión de los trabajadores de dicha Entidad en atención a la convocatoria del Comité Electoral y según lo dispuesto por el Art. 39 del Reglamento Interno del CAFAE DRAC; con la finalidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - DRAC, eligiéndose a tres trabajadores titulares y tres trabajadores suplentes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM; los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28968, 29053, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7°, Numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para disponer la conformación del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que queda integrado según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Lic. Miriam Alicia Abanto Abanto : Presidente
- Abg. Emilio Sangay Asencio : Secretario
- CPC. Lily Magaly Vásquez Paredes : Tesorera

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Sr. Carlos Adolfo Cueva Miranda
- Sr. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia
- Sra. María Celina Cabellos Bringas

SUPLENTE:

- Sra. Magna Margarita Muñoz Chuquiruna
- Sr. Nicolas Estacio Rudas
- Sr. Fidel Chávez Carrasco

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO los actos resolutivos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL